

PROVIDENCIA, 17 SEP 2024

EX.N° 1329 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, se entregó en comodato al CLUB PROVIDENCIA los bienes muebles que se indican en los Anexos 1-1 al 1-18 y 2-1 al 2-2, que forman parte integrante del Decreto.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.303 de 4 de agosto de 2004, se disminuyeron del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, Anexo N°1-2, los bienes muebles que se indican entregados en comodato al CLUB PROVIDENCIA, por encontrarse deteriorados.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°550 de 22 de marzo de 2007, se dieron de baja y se disminuyeron del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, los bienes muebles que se indican entregados en comodato al CLUB PROVIDENCIA, por encontrarse deteriorados.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°793 de 8 de abril de 2009, se disminuyeron del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, los bienes muebles que se indican entregados en comodato al CLUB PROVIDENCIA, por encontrarse deteriorados.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°440 de 15 de febrero de 2010, se disminuyeron del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, los bienes muebles que se indican entregados en comodato al CLUB PROVIDENCIA.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.740 de 8 de septiembre de 2010, se disminuyeron del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, los bienes muebles que se indican entregados en comodato al CLUB PROVIDENCIA, por encontrarse deteriorados.-

7.- El Memorandum N°16.306 de 2 de septiembre de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-


DECRETO:

1.- Disminúyase del Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985, el siguiente bien entregado en comodato al CLUB PROVIDENCIA, por encontrarse deteriorado:

CANTIDAD	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION
1	13600090-70118	Cuadro del pintor Anguita Costa Medidas:1,60 x 0,80 mts. Rosas

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.811 de 30 de julio de 1985 y sus modificaciones.-

Anótese, comuníquese y archívese.



CAROL VARGAS ROSAS
Alcaldesa (S)



EDITH NAMUR GONZALEZ ESEUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/ENGE/IMY/3/2024

Distribución:

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en Trámite N° 2698 /